

POLÍTICA DE REGALOS E INVITACIONES

Comercializadora Skechers Chile Limitada

Versión	Fecha	Aprueba/Cambio/Reemplazo	Aprobador

1. Objetivo.

La presente Política de Regalos e Invitaciones (la “**Política**”) tiene por objetivo que Comercializadora Skechers Chile Limitada (en adelante “Skechers Chile” o la “**Compañía**”) y sus colaboradores guíen su actuar al relacionarse con terceros, y en específico, en la gestión de regalos e invitaciones por parte de y hacia terceros.

Lo anterior ya que, una forma en la cual se puede pagar o recibir un cohecho o soborno es mediante la utilización de la figura de regalos e invitaciones.

Por lo anterior, la presente política establece los lineamientos y procedimientos para la autorización de todos los regalos, invitaciones y atenciones de otro tipo ofrecidas o recibidas.

Además de lo dispuesto en la presente Política, siempre se deberá cumplir con las políticas, procedimientos, controles y demás normativas que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “**MPD**”) de la Compañía.

En caso de que otros códigos, políticas, procedimiento o documentos de la Compañía establezcan condiciones o términos más exigentes que la presente Política, se estará a los términos y condiciones más exigentes.

La presente Política no puede prever todas las hipótesis, situaciones o cuestiones que en torno a la materia puedan suscitarse. Es responsabilidad de todos a quienes se aplica la presente Política solicitar la información y orientación para abordar situaciones nuevas, inusuales o que no estén expresamente tratadas acá.

En caso de duda, se debe consultar al Comité de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito (en adelante “**Comité de Supervisión**”) o directamente al Sujeto Responsable Coordinador antes de actuar.

2. Alcance.

La presente Política será aplicable a:

- a) Todos los colaboradores, directivos, administradores y, en general, a todas las personas que desempeñen un cargo, función o posición, cualquiera sea su nivel jerárquico, en la Compañía (todos ellos denominados conjuntamente como los “**Colaboradores**”). Se incluyen quienes colaboran a tiempo parcial o que están sujetos a contratos de trabajo a plazo fijo o por proyecto.
- b) La(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) y los colaboradores, trabajadores, directivos, administradores y/o cualquier persona que ocupe, desempeñe un cargo, función o posición en la entidad, que provea servicios o bienes para la Compañía o gestione sus intereses, con o sin su representación. Esto incluye,

entre otros, a colaboradores de terceros, agentes, patrocinadores legales (abogados), contratistas y proveedores, sea que actúen con o sin representación de la Compañía (en adelante, todos los anteriores, los “**Terceros Relacionados**”)

3. **Definiciones.**

Para efectos de la presente Política, se aplicarán las siguientes definiciones en la materia:

- a) Obsequiar: agasajar a alguien con atenciones, servicios o regalos.
- b) Regalo: dádiva realizada voluntariamente o por costumbre.
- c) Invitación: acción o efecto de invitar o ser invitado.
- d) Beneficiario: aquel que resulta beneficiado por algo.

Se hace presente que los regalos institucionales y las invitaciones comerciales son una forma válida de hacer negocios, siempre que éstas sean razonables y estén directamente relacionadas con la actividad comercial de la Compañía.

Sin embargo, aquellos regalos institucionales e invitaciones comerciales de valor considerables, sea recibidas u ofrecidas a terceros que podrían conllevar una presunta vulneración a los lineamientos del MPD de la Compañía, o infracción a las conductas descritas en la Ley N°20.393, la Ley N° 21.595, sus normas complementarias y modificaciones, deberán ser comunicados a través del Canal de Denuncias, en forma directa al Comité de Supervisión o al Sujeto Responsable Coordinador.

4. **Procedimiento de recepción de regalos e invitaciones.**

Skechers Chile es consciente de que, en la relación con sus proveedores, clientes y otros Terceros Relacionados, se hagan regalos o invitaciones en forma ocasional, producto de la relación comercial existente.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante que dichos regalos e invitaciones no afecten las actitudes comerciales de los colaboradores de la Compañía o terceros, y tampoco den la impresión de que pudieran hacerlo.

Los valores expresados en la presente Política son brutos, por lo cual deben considerarse que incluyen los impuestos aplicables. El valor de la unidad de fomento (UF) será aquella que se encuentre vigente para el día en que se recibe el regalo o invitación, la fecha en que se estima se realizará la entrega del regalo o invitación al beneficiario.

Con base a lo anterior, se pueden aceptar regalos e invitaciones de parte de terceros,

siempre que éstas sean producto de una relación comercial legítima, y que cumplan los siguientes criterios:

- a) Ser infrecuentes.
- b) Apropriadadas al contexto de la relación comercial y razonables.
- c) No generen una obligación ni puedan parecer que producto de su otorgamiento se busca obtener un trato preferente o ejercer una influencia indebida.
- d) Tener un valor límite de [1,5 UF].

Aquellos regalos o invitaciones que tengan un valor superior a [1,5 UF] deberán ser informados a su jefatura directa o al Comité de Supervisión, mediante el Formulario Declaración de Regalos e Invitaciones (disponible en el Anexo N°1). Dicho Formulario será enviado al Comité de Supervisión por medio de correo electrónico a la siguiente casilla: comitempd@skechers.com

Si bien, es factible la recepción de regalos cuyo valor sea inferior a UF 1, se establecerá un límite anual para los regalos recibidos, ya sea del mismo tercero o de distintos:

- a) Solo se podrán aceptar regalos de un mismo tercero que no superen las [5 UF] en un periodo de 12 meses; y
- b) Cada colaborador de Skechers Chile no podrá recibir regalos e invitaciones de distintos terceros que tengan un costo superior conjunto a [10 UF] en un período 12 meses.

Respecto a las invitaciones, y considerando que éstas suelen tener un destinatario nominativo o son entregadas a personas específicas en razón de su rol en la compañía, cuando éstas tengan un valor superior a [1,5 UF] deberán ser informadas al Comité de Supervisión, para efectos de su análisis y registro.

5. Procedimiento de entrega de regalos e invitaciones.

Skechers Chile establece, como primer lineamiento respecto a la entrega u ofrecimiento, que ésta nunca se deberá dar a aquellos terceros que se encuentren en un proceso de negociación, ya sea un contrato, licitación u otro acuerdo similar.

Es por ello que se permite la entrega de regalos e invitaciones, siempre que éstos sean ofrecidos a modo de cortesía y considerando lo siguiente:

- a) Deben ser entregados a nombre de Skechers Chile y no a título personal.
- b) Cuenten con el logo de Skechers Chile, entendiéndose que se da dentro de una relación de cordialidad comercial.
- c) No podrán superar el valor de [1,5 UF].
- d) Deberá ser informada previamente al Comité de Supervisión con, al menos, 5 días hábiles de antelación a su entrega al tercero.
- e) Completar el Formulario Declaración de Regalos e Invitaciones (**Anexo N°1**).

Por último, aquellos regalos e invitaciones que superen el valor de [1,5 UF] deberán ser aprobadas por el Comité de Supervisión, y aquellas cuyo valor exceda las [10 UF] deberán contar con la aprobación, vía correo electrónico, del [Finance Controller o Country Manager].

6. Obligaciones especiales de Gerentes y Subgerentes.

Considerando la exposición mayor a la que ven enfrentados en razón de su cargo, todos los Gerentes y Subgerentes deberán, aun cuando no hayan recibido o entregado regalos o invitaciones durante los últimos 12 meses, completar la Declaración Jurada de No Recepción o Entrega (**Anexo N°2**), señalando su no recepción o entrega en dicho periodo. Dicho formulario deberá ser enviado al Comité de Supervisión en el mes de diciembre de cada año.

Lo dispuesto en este número será aplicable a cualquier persona que ocupe una posición jerárquica intermedia o superior al interior de la Compañía según se define en la Ley N°20.393, sin importar la denominación del cargo que ostenta.

7. Excepción de invitaciones.

Skechers Chile promoverá que sus colaboradores destaquen en el ámbito profesional, por lo que no quedarán afectas a la presente política las invitaciones a seminarios, charlas académicas u otros eventos de alta convocatoria, que estén relacionados con la actividad de la Compañía.

La anterior excepción se entiende aplicable, siempre que dichas invitaciones no afecten la independencia comercial del invitado, razón por la cual, previo a aceptar una invitación de este carácter por parte de un tercero, se deberá informar al Comité de Supervisión para su análisis, con, al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha propuesta para la entrega de la invitación.

8. Sanciones.

El incumplimiento de la Política se sancionará según la normativa interna, los convenios colectivos, reglamento interno, si procede, y la legislación aplicable, además de considerar una infracción grave de las políticas y procedimientos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos, incluido el término de la relación laboral o término de la relación contractual.

Anexo N° 1 – Formato Formulario Declaración de Regalos e Invitaciones

Formulario Declaración de Regalos e Invitaciones

Yo [NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR O TERCERO RELACIONADO], Cédula de Identidad N° _____, Cargo [DENTRO DE LA COMPAÑÍA O TERCERO RELACIONADO], con fecha _____, y conforme a la Política de Regalos e Invitaciones de Skechers Chile, informo lo siguiente:

1. Identificación de la empresa o contacto externo.	
Nombre o Razón Social	
Contacto	
Recibe	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrega	<input checked="" type="checkbox"/>

2. Descripción del regalo o invitación.	
Regalo	<input checked="" type="checkbox"/>
Invitación	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha de recepción o entrega	
Valor UF	
Motivo	

Adicionalmente, se adjunta al presente Formulario Declaración de Regalos e Invitaciones los siguientes documentos y antecedentes:

--

La información que usted proporcione puede estar sujeta a verificación por parte de la Compañía conforme a sus procesos de revisión u otros de acuerdo con las normas y leyes vigentes. El ocultamiento de información, la entrega parcial o no oportuna es considerada una falta a la Política de Regalos e Invitaciones y al Modelo de Prevención de Delitos.

Nombre del Declarante:	
Cargo:	
Fecha:	
Firma:	

Anexo N° 2 – Formato Declaración Jurada de No Recepción o Entrega

Declaración Jurada de No Recepción o Entrega

Yo [NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR], Cédula de Identidad N° _____, Cargo [DENTRO DE LA COMPAÑÍA], con fecha _____, y conforme a la Política de Regalos e Invitaciones de Skechers Chile, declaro lo siguiente:

Declaro bajo juramento que no he recibido o entrega algún tipo de regalos o invitaciones durante los últimos 12 meses (periodo comprendido entre ____ y ____).

Adicionalmente, declaro estar en pleno conocimiento de la Política de Regalos e Invitaciones de Skechers Chile, la cual forma parte del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía.

Nombre del Declarante:	
Cargo:	
Fecha:	
Firma:	